

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

21437 Orden CLT/1086/2026, de 1 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 318 y 346, subastados por la sala El Remate, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 27 de septiembre de 2026, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para la Fundación Residencia de Estudiantes, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala El Remate, en Madrid, el día 24 de septiembre de 2026, con los números de lote y referencias siguientes:

Lote 318. Ddooss Revista de Poesía (n.º 3). Valladolid, 1931 (marzo). Folio. 24 p.

Lote 346. Generación del 27 (Paz, Octavio). Voces de España. Breve antología de poetas españoles contemporáneos. México, Letras de México, 1938. 4.º menor. 72 p.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de novecientos cincuenta euros (950 €), más los gastos inherentes a la adquisición y al Impuesto sobre el Valor Añadido, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 1 de octubre de 2026.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.